

San José, 28 de noviembre de 2012.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Luis Paulino Mora Mora, Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

Sentencia 2012-16595

Expediente 11-015515-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 107, 108 Y 109 Del Reglamento Interno De Contratación Administrativa Del Instituto Costarricense De Electricidad Y El Artículo 41 Del Decreto Ejecutivo Número 00000-Ministerio de Ambiente, Energía Y Telecomunicación. Que Establece El Reglamento Al Título II De La Ley De Fortalecimiento Moder. Desglóse los memoriales presentados al 19 de junio, 06 de julio y 13 de agosto de 2012, por parte de del representante legal de Sociedad Anónima, incorporados a este expediente y tramítense todos juntos como un solo asunto nuevo.-

Sentencia 2012-16596

Expediente 12-011881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley De Regulación Y Comercialización De Bebidas Alcohólico Numero 9047 Del 14 De Junio Del 2012 Se adiciona la resolución de las de las quince horas y tres minutos del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de esta acción, se pueden aplicar las normas impugnadas Se mantiene la suspensión del dictado del acto final en aquellos procesos administrativos o judiciales, en los que se impugne un acto sustentado en la normativa en cuestión.

Sentencia 2012-16597

Expediente 12-012812-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 32, 36 Párrafos Primero Y Segundo, 37, 41 Bis, 63, 119, 135, 137, 138, Y 153 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Se rechaza por el fondo la acción. La Magistrada Calzada, el Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz ponen nota en el último considerando.

Sentencia 2012-16598

Expediente 12-013560-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 53 De La Ley Del Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos, artículos 4 Parte Ch) inciso e) Del Arancel De Servicios De Consultaría, decreto Ejecutivo 00000-Ministerio de Obras y Transportes, Artículos 24, 26, 45 Del Código De Ética Del Colegio Federado De Ingenieros Y Arq. Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2012-16599

Expediente 12-013621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Cobro Judicial N° 8624, en sus artículos 11, 21 inciso 4, párrafo tercero, 29. Se rechaza de plano la acción.-

Sentencia 2012-16600

Expediente 12-013640-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Servicio De Cirugía General Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe a. i. del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que la amparada, sea valorada inmediatamente en ese centro médico, a efectos que se defina y aplique el tratamiento médico que requiera, conforme al criterio de su médico tratante. Se advierte al Director General, y al Jefe a. i. del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplirse o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe a. i. del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.

Sentencia 2012-16601

Expediente 12-013860-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 16, 24 del Reglamento de Gastos y Viajes de la Contraloría General de la República. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-16602

Expediente 12-014011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Consejo Médico Del Instituto Nacional De Seguros, Directora General Hospital Dr. Enrique, Jefe Ai Departamento de Servicios De Salud Instituto Nacional Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-16603

Expediente 12-014071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Apoderado General. Se anula la sentencia número 2012-015946 dictada por

la Sala Constitucional a la 14:30 horas del 20 de noviembre de 2012, y se dispone dar curso al amparo.

Sentencia 2012-16604

Expediente 12-014072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 211 Ley Orgánica del Poder Judicial. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-16605

Expediente 12-014149-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe De La Clínica Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena al Director General y al Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital San Rafael de Alajuela, adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS, contados a partir de la comunicación de esta sentencia, la amparada sea valorada por un especialista del Servicio de Oftalmología de ese Centro Hospitalario, quién deberá determinar el tratamiento a seguir y la frecuencia en la que debe ser atendida en ese Servicio. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.-

Sentencia 2012-16606

Expediente 12-014522-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Servicio De Cirugía General Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que dispongan lo necesario a fin de que se coordine inmediatamente la programación cierta y precisa de la fecha en que se realizará la intervención quirúrgica que la recurrente necesita, según criterio del médico tratante que la valoró en ese Hospital. Lo anterior deberá prevalecer de manera que la intervención que requiera la recurrente se efectúe en un plazo razonable conforme al criterio del médico tratante. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General, y al Jefe del

Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Mora Mora, Armijo Sancho y Cruz Castro salvanel voto y declaransin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-16607

Expediente 12-014582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Fiscalía Adjunta De Limón, Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Matina. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena al Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Matina, y al Juez Coordinador de este despacho, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de hábeas corpus. Se advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Matina.

Sentencia 2012-16608

Expediente 12-014701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Calderón Guardia DE MANERA INMEDIATA se le efectúe a la tutelada, la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro

Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-16609

Expediente 12-014739-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director General Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-16610

Expediente 12-014930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente Médica, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Directora del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se le otorgue al amparado el medicamento Erlotinib oral tipo Tarceva, en la dosis recomendada por su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Gerente Médica, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Directora del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-16611

Expediente 12-014942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe De La Contraloría De Servicios Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron merito para acoger este amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamenta a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

contencioso administrativo. Notifíquese.-

Sentencia 2012-16612

Expediente 12-014953-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Estado Costarricense. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-16613

Expediente 12-014978-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Presidente De La Sala 3°. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-16614

Expediente 12-015030-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Coordinador De La Especialidad De Urología Del Hospital Max Peralta, Directora General Del Hospital Max Peralta, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Medico Tratante En La Especialidad De Urología Del Hospital Max Peralta. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.

Sentencia 2012-16615

Expediente 12-015185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección General De Aviación Civil. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-16616

Expediente 12-015205-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Directora Del Servicio Fitosanitario Del Estado, Ministerio De Agricultura Y Ganadería. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16617

Expediente 12-015282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-16618

Expediente 12-015348-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-16619

Expediente 12-015409-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-16620

Expediente 12-015491-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Instituto Mixto de Ayuda Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16621

Expediente 12-015504-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado Penal De Alajuela, Tribunal Penal De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16622

Expediente 12-015516-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Finca Times, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16623

Expediente 12-015545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16624

Expediente 12-015553-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra el Gerente Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe De Atención Al Cliente Estudios Técnicos Del A Y A, Jefe De Facturación De Recibos Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16625

Expediente 12-015672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra la Dirección Ejecutiva De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16626

Expediente 12-015809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Hábeas

corpus contra el Juzgado Penal De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-16627

Expediente 12-015931-0007-CA las catorce horas con treinta minutos. Amparo contra Ministro De Ambiente Y Energía, Ministro De Seguridad Pública. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencias números 2012-3995 de las 8:30 horas del 23 de marzo de 2012 y 2012-6658 de las 8:30 horas del 18 de mayo de 2012.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ana Virginia Calzada M.  
Presidenta**